
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04258-2026

BORRIANA/BURRIANA

NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES
EXpte. 15846/2026

A N U N C I O

La Alcaldía presidencia HACE SABER que por decreto núm. 2026-3818, de 28 de septiembre, aprobó la siguiente convocatoria:

"Bases de funcionamiento e inscripción en el programa "Ocio sin límites", servicio de ocio y tiempo libre dirigido a personas mayores de 15 años con diversidad funcional con la finalidad de conseguir su integración e inclusión social.

Primero.- Establecer la duración del programa hasta al 15 de junio de 2027.

Segundo.- El programa irá dirigido a personas mayores de 15 años con diversidad funcional compatible con las actividades organizadas en el servicio.

Tercero.- Establecer en 15, el número de plazas ofertadas así como la gratuidad del programa para todas las personas usuarias del mismo.

Cuarto.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Burriana en horario de 9.00 a 14.00 horas con una instancia general solicitando la admisión en el programa "Ocio sin límites" y ésta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- DNI de la persona solicitante y en su caso del representante legal, acompañando la documentación que acredite dicha representación.
- Certificado de discapacidad.

Si esta documentación ya obra en poder de la administración deberá indicarse dicha circunstancia en la instancia para que pueda incorporarse al expediente.

Quinto.- Establecer una inscripción mínima de 5 personas que deberá alcanzarse durante los dos primeros meses de la actividad. La falta de matrícula mínima dará lugar a la suspensión del servicio por ausencia de matrícula.

Si en el plazo de un mes no se ha alcanzado la matrícula mínima para ejecutar el programa, se podrán valorar las solicitudes realizadas por vecinos/as de otros municipios.

En el caso de que transcurridos dos meses desde el inicio del proyecto aún quedase plazas disponibles, también podrán valorarse las solicitudes realizadas por vecinos/as de otros municipios.

Sexto.- Los participantes irán incorporándose al programa por orden de registro de entrada hasta alcanzar la matrícula máxima.

Séptimo.- El inicio de las actividades se comunicará a las familias una vez se haya efectuado la inscripción, la cual podrá realizarse al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de inscripción permanecerá abierto en tanto existan plazas vacantes."

(...) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Alcaldía Presidencia: Jorge Monferrer Daudí
Burriana, 28 de septiembre de 2026